



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 102/2014

ACTOR: INSTITUTO PARA LA TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE MICHOACÁN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a dos de marzo de dos mil quince, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Instructor en el presente asunto, con la copia certificada de la resolución de veintiuno de enero de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 62/2014-CA, derivado de la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de marzo de dos mil quince.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada de la resolución de veintiuno de enero del año en curso, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 62/2014-CA, derivado de la presente controversia constitucional, el cual se declaró infundado, y dado que se desechó de plano la demanda de controversia constitucional, archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyo y firma el Ministro Instructor, Juan N. Silva Meza, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP